

## ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ADUDICACION PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA MC-CGDC-014- 2026

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

### ACLARACIÓN Y ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

En desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía Invitación Pública No. MC\_CGDC\_015\_2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, y una vez revisado el Informe Preliminar de Evaluación elaborado dentro del proceso, se procede a emitir la presente Aclaración y Alcance, con el propósito de precisar una inconsistencia de carácter formal advertida en el cuadro denominado “RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y VALOR DE LA PROPUESTA.

#### 1. ANTECEDENTES

Que dentro del proceso de Invitación Pública No. **MC\_CGDC\_015\_2026** fueron recibidas seis (6) ofertas, entre ellas las presentadas por los señores **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO** y **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN**.

Que, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública y las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía, se procedió a efectuar la evaluación de las propuestas recibidas, incluyendo la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica.

Que, como resultado de dicha evaluación, el Informe Preliminar estableció expresamente que la oferta presentada por el señor **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.647.110**, correspondía a la oferta de menor valor.

Que igualmente se estableció que el señor **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN** cumplió con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, razón por la cual su oferta fue considerada habilitada para continuar con el proceso de selección.

#### 2. RECHAZO DE LA OFERTA DE OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO

Que, respecto de la oferta presentada por el señor **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.842.605, el Informe Preliminar de Evaluación estableció que el proponente no diligenció la totalidad de los ítems del formato de oferta económica.

Que dicha circunstancia imposibilitó realizar la comparación objetiva de los valores ofertados y, en consecuencia, se determinó que su propuesta se encontraba incurso en la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública.

En consecuencia, el señor **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO** tiene la condición de **RECHAZADO** dentro del proceso de selección.

### 3. ACLARACION EN EL CUADRO RESUMEN

Que, una vez revisado integralmente el Informe Preliminar de Evaluación, se evidenció que en el cuadro denominado:

#### **“RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES”**

contenido en la parte final del informe, se consignó por **error involuntario de digitación** el nombre del señor **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO**, seguido de la expresión **“HABILITADO”**.

Que dicha información **no corresponde al resultado de la evaluación efectivamente realizada**, toda vez que, como se indicó anteriormente, el cuerpo del Informe Preliminar estableció expresamente que la propuesta de **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO** debía ser rechazada.

Que, de igual manera, el mismo Informe Preliminar estableció expresamente que el señor **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.647.110**, presentó la oferta de menor valor y cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas.

Por lo anterior, se hace necesario **aclarar y precisar el contenido del cuadro resumen**, con el fin de que este corresponda con los resultados consignados en el cuerpo del Informe Preliminar de Evaluación.

### 4. ACLARACIÓN

En consecuencia, se aclara que en el cuadro denominado **“RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES”**, donde se indicó:

**OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO – CUMPLE – CUMPLE – CUMPLE – HABILITADO**

debe entenderse:

**GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN – CUMPLE – CUMPLE – CUMPLE – HABILITADO.**

Así mismo, se precisa que:

**OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO – RECHAZADO**, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo del Informe Preliminar de Evaluación.

Y que:

**GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.647.110 – HABILITADO.**

5. ALCANCE DEL INFORME PRELIMINAR

La presente aclaración constituye un alcance al Informe Preliminar de Evaluación y tiene como finalidad precisar el resultado consignado en el cuadro resumen, de manera que exista plena correspondencia entre dicho cuadro y las conclusiones contenidas en el cuerpo del informe.

Se deja expresa constancia de que la presente aclaración no modifica las conclusiones sustanciales de la evaluación realizada, toda vez que estas ya se encontraban consignadas en el cuerpo del Informe Preliminar, en el cual se determinó que:

- 1. La propuesta presentada por **OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO** debía ser rechazada por no diligenciar la totalidad de los ítems de la oferta económica.
- 2. La propuesta presentada por **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.647.110**, correspondía a la oferta de menor valor.
- 3. El señor **GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el presente documento no altera el orden de elegibilidad ni modifica las condiciones económicas o técnicas de las ofertas, sino que corrige y precisa la información consignada en el cuadro resumen del Informe Preliminar.

6. CUADRO CORRECTO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de claridad y precisión, el resumen correspondiente deberá entenderse de la siguiente manera:

| PROPONENTE                                        | CAPACIDAD JURÍDICA | EXPERIENCIA | PROPUESTA ECONÓMICA | EVALUACIÓN |
|---------------------------------------------------|--------------------|-------------|---------------------|------------|
| GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN C.C. 15.647.110    | CUMPLE             | CUMPLE      | CUMPLE              | HABILITADO |
| OSCAR WILLIAM NAVARRO GUERRERO C.C. 1.067.842.605 | —                  | —           | NO CUMPLE           | RECHAZADO  |

**Nota:** El cuadro anterior se incorpora como aclaración y alcance al cuadro resumen contenido en el Informe Preliminar de Evaluación.

8. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONSIDERACIONES

Las demás consideraciones, verificaciones, evaluaciones y conclusiones contenidas en el Informe Preliminar de Evaluación de la Invitación Pública No. MC\_CGDC\_015\_2026 permanecen incólumes y sin modificación alguna, en cuanto no sean objeto de la presente aclaración.

La presente Aclaración y Alcance forma parte integral del Informe Preliminar de Evaluación y deberá ser incorporada al expediente contractual y publicada en el Sistema

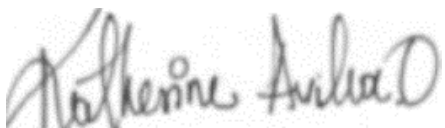
Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## 7. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Que, una vez surtido el término establecido para el traslado del Informe de Evaluación y vencido el plazo dispuesto para la presentación de observaciones por parte de los interesados, el Comité Evaluador, previa revisión de las actuaciones surtidas dentro del proceso y de las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. MC\_CGDC\_015\_2026, determina que la propuesta presentada por el señor GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.647.110, corresponde a la oferta de menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta presentada por el señor GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.647.110, y continuar con el trámite correspondiente para la adjudicación del proceso, hasta por el valor máximo de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada.

Montería, Córdoba, 12 de agosto de 2026.



**KATHERINE AVILA OROZCO**  
Tecnico Grado 01



**DIANY MARIA AYALA FLOREZ**  
Auxiliar Administrativo



**IGNACIA VERBEL PEREZ**  
Tecnico Grado 02